

Protocolo para la Celebración de Matrimonios Civiles

Ayuntamiento de Fuenlabrada

Estimados contrayentes, con el fin de garantizar el correcto desarrollo y la solemnidad de su enlace, les rogamos que lean atentamente las siguientes indicaciones protocolarias:

1. Acceso y Puntualidad

- **Llegada:** Los contrayentes y sus invitados deberán personarse en el Ayuntamiento con una antelación mínima de **10 minutos** respecto a la hora programada.
- **Notificación:** A su llegada, es necesario notificar su presencia al personal de conserjería de la entrada principal, quien les indicará el momento oportuno para acceder al Salón de Actos.
- **Aforo:** La capacidad máxima permitida en el Salón de Actos es de **80 personas**.
- Les informamos de que el servicio de fotografía que puedan encontrar en la entrada del Ayuntamiento de Fuenlabrada es totalmente ajeno a la organización municipal. El Ayuntamiento no cuenta con fotógrafos oficiales para las bodas ni mantiene ningún vínculo con dichos profesionales, por lo que cualquier contratación es una decisión exclusivamente privada de los contrayentes.

2. Documentación Requerida

- El día de la ceremonia, tanto los contrayentes como los testigos deberán portar obligatoriamente sus **Documentos Nacionales de Identidad (DNI)** originales, los cuales podrán ser requeridos para su verificación antes de la firma.

3. Desarrollo de la Ceremonia

- **Duración:** El acto tiene una duración aproximada de **15 minutos**.
- **Estructura:** Consiste en la lectura legal correspondiente por parte del Concejal o Concejala, seguida de la firma del acta por parte de los contrayentes y sus respectivos testigos.
- **Alianzas:** Se realizará el intercambio de alianzas durante el acto. Si no están interesados tienen que decirlo al principio de la ceremonia.

4. Ambientación Musical

- El Ayuntamiento dispone de un hilo musical estandarizado para la entrada de los novios y el momento de la firma del acta.
- **Personalización:** Si desean modificar dichas piezas musicales, deberán coordinarlo con el personal de conserjería durante la **semana previa a la boda**. Para ello, deberán aportar un dispositivo USB que contenga exclusivamente las dos canciones elegidas.

5. Normas de Convivencia y Acceso de Animales

- **Mascotas:** Se permite el acceso de mascotas al recinto, siempre sujeto al cumplimiento estricto de las directrices recogidas en la *Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales*, la cual puede ser consultada en la página web institucional del Ayuntamiento.
- **Uso de espacios exteriores:** Al finalizar el acto, se permite el lanzamiento de arroz u otros elementos de celebración. No obstante, por razones de seguridad y para no entorpecer el acceso de los enlaces posteriores, esta práctica deberá realizarse **alejada de la puerta de entrada principal**.

6. Trámites Posteriores a la Celebración

- Una vez concluida la ceremonia, se hará entrega a los cónyuges de una copia del acta matrimonial debidamente firmada.
- **Separación de bienes:** En caso de haber otorgado capitulaciones matrimoniales (separación de bienes), los cónyuges deberán solicitar cita previa en el **Registro Civil** para presentar dicha copia del acta junto con la escritura notarial correspondiente.

Nota: El estricto cumplimiento de estos horarios y normas garantiza el respeto al resto de las parejas que celebran su enlace en la misma jornada. Agradecemos de antemano su colaboración.